

**MINUTA**

**DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del veintiséis de octubre de dos mil seis, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, tuvo verificativo la décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización, convocada en los términos de los artículos 62, 63, fracción II y 66 del Código Electoral del Distrito Federal; 13 y 14, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 7º y 18, fracción I del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General.

**LISTA DE ASISTENCIA**

Gustavo Anzaído Hernández	Consejero Electoral, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
Carla Astrid Humphrey Jordan	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.
Yolanda Columba León Manríquez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.
Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez	Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.
Félix Varela Rodríguez	Director de Fiscalización.
Samuel Alberto Cervantes López	Secretario de la Comisión.

Previa verificación del quórum legal requerido para sesionar, en términos de lo dispuesto por los artículos 1º, 10 y 20, fracción V del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, se propuso el orden del día siguiente:

1. Aprobación del proyecto de orden del día.
2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta correspondiente a la novena Sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre del año en curso.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del tercer informe trimestral de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

4. Análisis y, en su caso, aprobación de los anteproyectos de Resolución relacionados con el Procedimiento de Determinación e Imposición de Sanciones instaurado en contra de las Asociaciones Políticas, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de este Instituto el 31 de octubre de 2005 mediante acuerdos ACU-50-05 y ACU-051-05, que a continuación se listan:

### **PARTIDOS POLÍTICOS**

1. ACCIÓN NACIONAL.
2. REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
3. DEL TRABAJO.
4. VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
5. CONVERGENCIA.
6. DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### **AGRUPACIONES POLÍTICAS**

1. CIUDADANOS UNIDOS POR MÉXICO.
2. COMITÉ DE DEFENSA POPULAR DEL VALLE DE MÉXICO.
3. COORDINADORA CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.
4. FRENTE DEL PUEBLO.
5. UNIÓN NACIONAL INTERDISCIPLINARIA DE CIUDADANOS.
6. AVANCE CIUDADANO.
7. PROYECTO INTEGRAL DEMOCRÁTICO DE ENLACE (PIDE).
8. MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO POPULAR (MDP).
9. AGRUPACIÓN CÍVICA DEMOCRÁTICA.
10. MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRÁTICO.
11. ISKRA.
12. CORRIENTE SOLIDARIDAD.
13. MÉXICO AVANZA.
14. UNIDOS POR LA CIUDAD DE MÉXICO.
15. POR LA TERCERA VÍA.
16. PATRIA NUEVA.
17. FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS.
18. ALIANZA DE ORGANIZACIONES SOCIALES.
19. FUERZA DEMOCRÁTICA.
20. MOVIMIENTO CIVIL
21. MUJERES INSURGENTES.
22. PROYECTO CIUDADANO.
23. UNIÓN CIUDADANA EN ACCIÓN.
24. VIDA DIGNA.
25. MÉXICO JOVEN.
26. MOVIMIENTO LIBERTAD, A.P.L.
27. CONCIENCIA CIUDADANA.



## 28. FUERZA NACIONALISTA MEXICANA.

### 5. Asuntos generales.

Acto seguido, se sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, desahogándose de la manera siguiente:

#### **2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta correspondiente a la novena Sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre del año en curso.**

El Consejero Presidente señaló que se recibieron observaciones a la minuta de la novena Sesión Ordinaria, por parte de las Consejeras Electorales Carla A. Humphrey Jordan y Yolanda C. León Manríquez, mismas que fueron incorporadas al documento final.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión adoptaron por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO CF-068/06.** Se aprueba la minuta correspondiente a la novena Sesión Ordinaria del 28 de septiembre del 2006.

#### **3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del tercer Informe Trimestral de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.**

El Consejero Presidente comentó que se recibieron observaciones por parte de la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, al tercer informe trimestral de esta Comisión, las cuales se incorporaron a la nueva versión que se les hizo llegar con antelación a los integrantes de la Comisión.

Mencionó que, en caso de aprobarse, el informe sería sometido a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Al no haber más intervenciones, los integrantes de la Comisión, por unanimidad emitieron el siguiente:

**ACUERDO CF-069/06.** Se aprueba el Tercer Informe Trimestral de Actividades del Año 2006 que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de que se someta a la consideración del referido Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 62, párrafo décimo del Código Electoral del Distrito Federal.

El Consejero Presidente preguntó a las integrantes de la Comisión, si se declaraba en permanente la sesión, en razón de los compromisos institucionales contraídos por algunos de sus integrantes.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión, por unanimidad emitieron el siguiente:

**ACUERDO CF-070/06.** Se aprueba conforme al artículo 3 y 6 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, declararse en sesión permanente.

Siendo las once horas con cincuenta y dos minutos del día de iniciada la Sesión, se decretó en permanente.

-----

Siendo las doce horas con treinta minutos del primero de noviembre de dos mil seis, dio inicio la reanudación de la décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización.

El Presidente instruyó al Secretario de la Comisión verificar el quórum.

El Secretario informó que existía el quórum legal para continuar con la sesión. Estando presentes los Consejeros Electorales integrantes, así como el licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez; Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y el contador público Félix Varela Rodríguez; Director de Fiscalización.

- 4. Análisis y, en su caso, aprobación de los anteproyectos de Resolución relacionados con el Procedimiento de Determinación e Imposición de Sanciones instaurado en contra de las Asociaciones Políticas, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de este Instituto el 31 de octubre de 2005 mediante acuerdos ACU-50-05 y ACU-051-05, que a continuación se listan:**

**PARTIDOS POLÍTICOS**

- 1. ACCIÓN NACIONAL.**
- 2. REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
- 3. DEL TRABAJO.**
- 4. VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**
- 5. CONVERGENCIA.**
- 7. DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**AGRUPACIONES POLÍTICAS**



1. CIUDADANOS UNIDOS POR MÉXICO.
2. COMITÉ DE DEFENSA POPULAR DEL VALLE DE MÉXICO.
3. COORDINADORA CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.
4. FRENTE DEL PUEBLO.
5. UNIÓN NACIONAL INTERDISCIPLINARIA DE CIUDADANOS.
6. AVANCE CIUDADANO.
7. PROYECTO INTEGRAL DEMOCRÁTICO DE ENLACE (PIDE).
8. MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO POPULAR (MDP).
9. AGRUPACIÓN CÍVICA DEMOCRÁTICA.
10. MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRÁTICO.
11. ISKRA.
12. CORRIENTE SOLIDARIDAD.
13. MÉXICO AVANZA.
14. UNIDOS POR LA CIUDAD DE MÉXICO.
15. POR LA TERCERA VÍA.
16. PATRIA NUEVA.
17. FUERZA POPULAR LÍNEA DE MASAS.
18. ALIANZA DE ORGANIZACIONES SOCIALES.
19. FUERZA DEMOCRÁTICA.
20. MOVIMIENTO CIVIL 21.
21. MUJERES INSURGENTES.
22. PROYECTO CIUDADANO.
23. UNIÓN CIUDADANA EN ACCIÓN.
24. VIDA DIGNA.
25. MÉXICO JOVEN.
26. MOVIMIENTO LIBERTAD, A.P.L.
27. CONCIENCIA CIUDADANA.
28. FUERZA NACIONALISTA MEXICANA.

El Presidente de la Comisión comentó que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas remitió los anteproyectos de resolución, respecto de los Procedimiento de Determinación e Imposición de Sanciones, instaurado en contra de los Partidos y las Agrupaciones Políticas Locales, correspondientes al ejercicio 2004.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan señaló que sería necesario revisar los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los ingresos de las Agrupaciones Políticas Locales, correspondientes al ejercicio 2005 y, en consecuencia, someter al Consejo General los proyectos de resolución sobre las irregularidades detectadas en éstos, teniendo como plazo perentorio el 7 de noviembre del año en curso, ello, derivado de la reforma al procedimiento de fiscalización, que establece el Código Electoral local. Comentó que este criterio es compartido por la aludida Dirección Ejecutiva. Bajo esa tesitura, expresó que se debería cumplir con el mandato legal, relativo a los plazos perentorios. Por ende, le gustaría darle prioridad a la revisión de los informes anuales de 2005, así como



la emisión del dictamen y resolución que corresponda, aun cuando entendía que se vería mal resolver, primero éstos, y posteriormente los procedimientos de determinación e imposición de sanciones correspondientes al ejercicio 2004.

Enfatizó que el procedimiento que se realizó para la revisión de los informes anuales del ejercicio correspondiente al 2004, es distinto, al que se siguió en 2005, porque en el primero, se emitía el dictamen consolidado y, posteriormente, se presentaba el proyecto de resolución atinente.

Con relación a los informes de revisión de los ingresos y egresos de las Agrupaciones Políticas Locales, correspondientes a 2005, señaló que envió observaciones. Por otro lado, comentó que tenía algunas consideraciones con respecto, a los proyectos de resolución del ejercicio 2004, entre las que se encontraban, la relativa al análisis detallado de la individualización de las sanciones que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas proponía que se impusieran a dichas agrupaciones, así como la forma en que estaban estructurados los proyectos de resolución.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez comentó que los proyectos de resolución, correspondientes al ejercicio 2004, eran acartonados en su estructura, además de que les faltó un mayor análisis a cada caso concreto. Empero, en razón de que eran procedimientos, correspondientes al ejercicio 2004, deberían tomar una decisión, a fin de resolverlos a la brevedad.

El Presidente de la Comisión mencionó que se debería partir de dos premisas. Primera. La revisión de los informes del ejercicio de 2004, era un asunto que quedó rezagado desde la anterior Comisión, sin que tuviese conocimiento del porqué; empero, ahora le tocaba a la actual Comisión desahogarlos. Segunda. El año que transcurría, era el primer ejercicio en el que iban a realizar los proyectos en materia de fiscalización, como integrantes de esta instancia fiscalizadora.

Comentó que era necesario definir qué se pretendía con los proyectos de resolución correspondientes al ejercicio 2004, que se sometían a la consideración de la Comisión, por parte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. En lo particular, tenía serias diferencias, desde el punto de vista estructural, así como observaciones de forma y fondo, además de no compartir los criterios utilizados en los citados proyectos. Mencionó que le preocupaba una cuestión de congruencia, pues al revisarlos, advirtió que al haberse elaborado mediante formato, en todos se cita la tesis relevante "SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN", cuando en realidad, ya había sido superada, en razón de que se emitieron tres resoluciones en el mismo sentido y, en consecuencia, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió la tesis de Jurisprudencia. En otros casos, se menciona en el procedimiento que se analiza corresponde al instaurado en contra de la Agrupación Política Local "Patria Nueva" y dentro del

texto se hace referencia a una agrupación diversa. En lo referente a los Partidos Políticos, se cita que fueron dictaminadas siete irregularidades; empero, en el texto de la resolución sólo se analizan seis y, se termina hablando de cinco. Bajo esa tesitura, señaló que debería hacer una revisión a los citados proyectos.

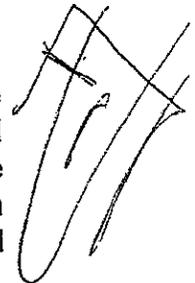
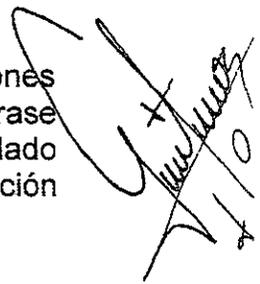
Por otra parte, expresó su preocupación en la interpretación que se daba a los plazos, a que alude el artículo 38 del Código Electoral local, relativos a que se sometían a la consideración del Consejo General de este Instituto, el Dictamen y el proyecto de resolución de los informes anuales de las Agrupaciones Políticas, correspondientes a 2005. Consideró que dichos plazos no eran fatales, pues haciendo un recuento de dicho numeral, primero se debería hacer una revisión de los informes, después notificar al partido político para que realice las aclaraciones correspondientes y, de haber observaciones, se le daría un plazo de cinco días para que presente las aclaraciones o rectificaciones que estime convenientes; empero, en el supuesto utópico de que un informe no amerite una sola observación, se pasaría a la etapa de la confronta de información. Sin embargo, el porcentaje de información que presenta cada asociación política, derivado de las irregularidades subsistentes, era diferente. En consecuencia, la revisión para cada asociación política concluiría en diversas fechas.

Reiteró que los proyectos de resolución del ejercicio a 2004, eran procedimientos que tenían un rezago en la tramitación. Bajo ese tenor, sugirió que se aprobaran en lo general y se abriera un plazo para que los integrantes de la Comisión enviaran observaciones.

Sugirió que se analicen los informes de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas locales de 2005 y, en caso de que la Comisión lo considerase conveniente, el próximo seis de noviembre, se aprobaría el Dictamen Consolidado y las resoluciones respectivas, para así, poder someter éstos a la consideración del Consejo General al día siguiente.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan mencionó que, a su parecer, ya se habían agotado las etapas de la notificación de errores, así como la de confronta, por ende, lo siguiente era dar a conocer al Consejo General el Dictamen y la resolución de las irregularidades de las Agrupaciones Políticas Locales, correspondientes al ejercicio 2005, tal como lo establece el artículo 38, fracción III del Código Electoral local.

Señaló que la lectura de la ley podía tener distintas interpretaciones; sin embargo, la norma resultaba clara en determinar plazos específicos para el desahogo de cada una de las etapas del procedimiento y, al término de las mismas, la autoridad debía emitir un Dictamen Consolidado y un proyecto de Resolución en el que se agruparan todos los partidos políticos o agrupaciones políticas locales, según correspondiera, sin que se indiquen causas por las que se pudiera exceptuar el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos.



Expresó su inquietud por la eventual impugnación de las resoluciones que se emitan en materia de Fiscalización, en esencia, porque las sanciones que se llegaran a imponer no estuvieran fundadas ni motivadas. Mencionó que en los proyectos de resolución que se sometían a consideración de la Comisión, en ocasiones se agrupaban y se imponía una sola sanción para todas, lo cual dista en mucho de que haya transparencia y certeza. Consideró que se debía analizar cada irregularidad por separado e individualizar la sanción a que hubiere lugar, atendiendo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como a los criterios y precedentes establecidos en diversas resoluciones de los órganos jurisdiccionales en materia Electoral, tanto local, como federal. Asimismo, la Consejera Electoral Humphrey expresó que no compartía el criterio de la equidistancia que se utilizó para individualizar las sanciones, además de que los proyectos de resolución no estaban bien contruidos, pues no indicaban con qué criterios se valoraron las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cometió la falta, así como tampoco la norma transgredida, el bien jurídico tutelado, la gravedad de la falta, ni la capacidad económica del infractor. Bajo esa tesitura, estimó que no había consistencia en las sanciones propuestas.

Señaló que el Tribunal Electoral del Distrito Federal estableció que para imponer la sanción se debe calificar la falta como leve, levísima o grave, ordinaria o sistemática, a fin de imponer la pena idónea.

Comentó que uno de los objetivos de las sanciones, es inhibir conductas, por lo que no compartía el hecho de que se sancionara con amonestación pública a las Agrupaciones Políticas Locales, cuando éstas no tenían la intención de cumplir con la entrega de los informes anuales de ingresos y egresos. Bajo esa tesitura, consideró que se debería analizar en aumentar la sanción cuando se presentase tal supuesto. Mencionó que en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ante una situación similar, la sanción que se impone es la pérdida del registro.

Reiteró que le preocupaban los plazos para someter a la consideración del Consejo General, el resultado de la revisión de los informes de las Agrupaciones Políticas, correspondientes al ejercicio 2005, pues de acuerdo a su interpretación, la próxima semana vencería el plazo para hacer lo conducente. Por ende, tendrían poco tiempo, para que las observaciones de forma y fondo que realicen los integrantes de la Comisión de Fiscalización, se tomen en cuenta y sean incluidas en la resolución correspondiente.

El Presidente de la Comisión disintió de la apreciación de la Electoral Carla A. Humphrey Jordan. Consideró que el Código de la materia, a su juicio, tiene algunos problemas de construcción, pues no veía viable proponer al Consejo General el Dictamen Consolidado y los proyectos de resolución, para que obligadamente en un término de tres días los analicen.

Mencionó que el esquema normativo está diseñado para que el Presidente de la Comisión someta a la consideración del Consejo General el Dictamen y los proyectos de Resolución; empero, tenía dudas sobre los plazos, pero si se estimaba procedente, el próximo lunes sesionaría la Comisión, para solventar la revisión de los informes anuales de las agrupaciones políticas correspondientes a 2005, en el cual posiblemente emitiría una especie de razonamiento de voto, al no estar de acuerdo.

Consideró que podría darse alguna flexibilidad, para no decretar el cierre de instrucción, porque los proyectos de resolución deben llevar una lógica argumentativa, por ende, en tres días no podrían tenerlos listos.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez mencionó que del análisis que se desprenda del procedimiento de determinación e imposición de sanciones correspondientes al ejercicio 2004, podrían impactar al resultado de las correspondientes a 2005. En ese tenor, indicó que, a su juicio, era elemental resolver primero los relativos al 2004, aun cuando tenía algunas diferencias con esos proyectos.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan comentó que dado que las decisiones en los órganos colegiados, como era la Comisión de Fiscalización, se adoptaba por mayoría, y dos de los integrantes de la Comisión habían decidido resolver primero los procedimientos de determinación e imposición de sanciones correspondiente al ejercicio 2004, ella asumía esa decisión de la mayoría, pero enfatizó en que su voto sería en contra, pues no compartía la interpretación que sobre los plazos para la resolución planteaba la ley. Asimismo, indicó que haría llegar observaciones de forma y fondo respecto de los referidos anteproyectos.

El Presidente de la Comisión preguntó si en términos del numeral 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se autorizaba intervenir al licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez; Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, así como al contador público Félix Varela Rodríguez; Director de Fiscalización.

Al no haber inconveniente, el licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez indicó que los anteproyectos de Resolución que se sometieron a la consideración de la Comisión de Fiscalización, así como los que se presenten en un futuro, deberían versar sobre una nueva estructura, ya que los actuales anteproyectos se realizaron, tal como se hicieron en años anteriores.

Expresó que de una primera lectura al artículo 38 del Código Electoral local, en principio los plazos serían fatales; empero, habría elementos para extender el plazo y resolver lo relativo a los informes anuales de las Agrupaciones Políticas Locales correspondientes al ejercicio 2005.



Consideró que no era conveniente resolver los procedimientos de determinación e imposición de sanciones del ejercicio 2004, e inmediatamente hacer lo propio con las resoluciones de 2005, porque de haber sanciones, mermarían de manera directa las prerrogativas que se otorgan a las asociaciones políticas. Comentó que al causar estado las resoluciones en donde se hayan impuesto sanciones a las asociaciones políticas, aun cuando el monto monetario sea elevado o bajo, éstas se harían efectivas en forma sucesiva, pues normalmente los infractores no pagan las multas que se les impongan, sino que regularmente esperan a que se les descuenta de su ministración.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez sugirió que se dieran por recibidos los proyectos de resolución de los procedimientos de determinación e imposición de sanciones instaurado en contra de las agrupaciones y de los partidos políticos locales, correspondientes al ejercicio 2004, otorgar un plazo para enviar observaciones a éstos y el próximo lunes convocar a sesión de la Comisión.

El licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez comentó que en descargo de la Dirección a su cargo, pediría conocer el cúmulo de observaciones que tuviesen a bien realizar los integrantes de la Comisión, a fin de que tuviese la oportunidad de incluirlas en los citados proyectos de resolución.

El Consejero Presidente comentó que, para tratar de conciliar posiciones, la votación se podría dividir, a fin de aprobar el Dictamen Consolidado y el proyecto de resolución, correspondiente al ejercicio de 2005 y, en su oportunidad, cada integrante de la Comisión realice observaciones a éste.

Consideró que el punto de acuerdo sería someter a la consideración del Consejo General el Dictamen Consolidado y el proyecto de Resolución, a fin de ajustarse a los plazos y, en su caso, realizar las observaciones sobre la parte considerativa de éstos.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez señaló que los proyectos de Resolución correspondientes al ejercicio 2004, eran procedimientos rezagados. Enfatizó que la actual Comisión no acompañó el desarrollo de estos procedimientos. Consideró que las observaciones que se realizaran, en esencia, serían de forma, porque si los integrantes de esta Comisión quisieran imprimir un estilo y una filosofía, lo podrían realizar en futuros proyectos, pero no en los relativos al ejercicio de 2004.

El Presidente de la Comisión comentó que, por un lado, la idea sería fijar un plazo, para que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas pudiera tener listos, tanto el Dictamen como los proyectos de Resolución, derivados de los informes anuales de las agrupaciones políticas locales, correspondientes al ejercicio de



2005, por otro lado, fijar un plazo para formular observaciones, con relación a los proyectos de Resolución de 2004.

De esta forma, el próximo lunes se convocaría a sesión de la Comisión y, en caso de estar en condiciones de analizar los proyectos relativos al ejercicio 2005 y, de ser aprobados, ese mismo día, se enviarían al Presidente de este Instituto Electoral, a efecto de que se listen en la sesión del Consejo General del próximo 7 de noviembre.

El licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez mencionó que antes de la sesión, en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas se recibieron observaciones a los proyectos de Resolución correspondientes al ejercicio 2005, las cuales era urgente incorporarlas. Con relación a los proyectos de Resolución de 2004, sugirió que las observaciones que se formulen a éstos, se envíen al Presidente de la Comisión, a efecto de que las compile y, posteriormente, las envíe a la Dirección a su cargo, con la finalidad de que sea un filtro y no hubiese observaciones contradictorias, pues no quisiera que su área se viera ante la disyuntiva de dar prioridad a unas y a otras no.

La Consejera Yolanda C. León Manríquez mencionó que dependiendo del análisis preliminar que se realice respecto de las observaciones que se envíen, en caso de que hubiese contradicciones, los integrantes de la Comisión se tendrían que poner de acuerdo.

El Consejero Presidente mencionó que la idea sería tener por recibidos los proyectos de resolución realizados con motivo del procedimiento de determinación e imposición de sanciones, instaurado en contra de las asociaciones políticas, correspondientes al ejercicio 2004, en el entendido de que las observaciones que formulen los integrantes de esta instancia fiscalizadora las envíen a más tardar el seis de noviembre a la presidencia de la Comisión en la inteligencia de que dichas observaciones serán remitidas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la cual definirá el tiempo máximo que tardará en atenderlas.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión, aprobaron por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO CF-071/06.** Se dan por recibidos los anteproyectos de Resolución relacionados con el Procedimiento de Determinación e Imposición de Sanciones instaurado en contra de las Asociaciones Políticas, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de este Instituto el 31 de octubre de 2005 mediante acuerdos ACU-50-05 y ACU-051-05. Asimismo, los integrantes de la Comisión enviarán sus observaciones de dichos anteproyectos a más tardar el seis de noviembre del año en curso a la presidencia de la Comisión, en la inteligencia de que dichas observaciones serán remitidas a la Dirección Ejecutiva de



Asociaciones Políticas, la cual definirá el tiempo máximo que tardará en atenderlas y lo hará del conocimiento a los integrantes de la reiterada Comisión.

### 5. Asuntos generales.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez preguntó si analizarían el Dictamen Consolidado y los proyectos de resolución derivados de los informes anuales de los ingresos y egresos de las asociaciones políticas, correspondientes al ejercicio de 2005. Para ello, sugirió que la Comisión sesionara la próxima semana.

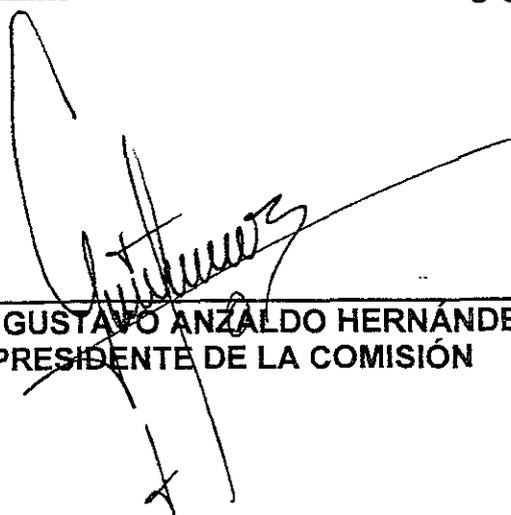
El licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez comentó, que de una posición rigurosa, los proyectos en comentó tendrían que someterse a la consideración del Consejo General el próximo 7 de noviembre. Empero, se podría extender dicho plazo, siempre y cuando se cumplan con las características que establece la fracción IV del artículo 38 del Código de la materia.

El Presidente de la Comisión comentó que en aras de buscar una conciliación, en este asunto, buscaría la solución más adecuada.

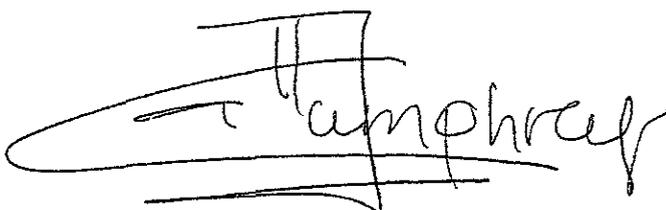
El licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez comentó que, recibió un oficio del Presidente de la Comisión, en el que envió las observaciones que realizó la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, con relación a los proyectos de mérito.

No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las trece horas con veinticinco minutos del día primero de noviembre de dos mil seis, se dio por concluida la novena Sesión Ordinaria, firmando al margen y al calce los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización que así la aprobaron. -----

----- C O N S T E -----



C. E. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



C. E. CARLA ASTRID HUMPHREY  
JORDAN  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN